D.J. (600)

SANTIAGO, 6 NOVIEMBRE 2020

RESOLUCION Nº 02510 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N°0750 de 2017; la Resolución Exenta N°02054 de 2020; el Memorándum N°041 de 2020, del Vicerrector de Administración y Finanzas; el Certificado de Acuerdo de Consejo de Postgrado de fecha 21 de julio de 2020; el informe favorable del Consejo Académico de fecha 14 de octubre de 2020, certificado por el Secretario del Consejo Académico con fecha 31 de octubre de 2020; el Memorándum N°112 de 2020, del Director de la Escuela de Postgrado, dirigido a la Vicerrectora Académica, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución Exenta N°0750 de 2017, que aprueba el Reglamento General de Postgrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone el procedimiento para obtener la dictación de cada una de las versiones de los programas de postgrado aprobados por la institución.

2. Que la Resolución Exenta N°02054 de 2020, Aprueba el Programa de Magíster en Tecnologías BIM (*Building Information Modeling*).

3. Que los antecedentes entregados por el Directo de Escuela de Postgrado, entre los que se encuentra el Certificado del Consejo de Postgrado, de fecha 21 de julio de 2020, certificado por el Director de la Escuela de Postgrado con fecha 28 de julio de 2020, aprobando la propuesta y la dictación de la primera versión del Magister en en Tecnologías BIM (*Building Information Modeling*).

4. Que, así las cosas, el Memorándum N°112 de 2020 del Director de la Escuela de Postgrado, dirigido a la Vicerrectora Académica es procedente, por tanto,

RESUELVO:

I. **Autorícese** la dictación de la 1ª versión del **MAGISTER EN TECNOLOGÍAS BIM (*Building Information Modeling*)**, aprobado por Resolución Exenta N°02054 de 02 de octubre de 2020, en las condiciones que a continuación se indican:

II. Los requisitos de admisión son los que constan en la resolución aprobatoria del Programa de Magister en su punto I inciso primero.

III. El Magister se inició el 26 de octubre de 2020 y finalizará el 30 de diciembre de 2022, con un cupo mínimo de 9 estudiantes.

IV. Se dictará en régimen semestral, presencial/*streaming*, jornada vespertina, los días lunes a miércoles de 18:30 a 21:30 horas, en dependencias del Campus Central, ubicada en calle Dieciocho N°390, comuna de Santiago.

Sin perjuicio de lo anterior, las clases se podrán impartir en otro horario, por la vía no presencial y/o a través de actividades docentes virtuales sincrónicas o no sincrónicas, según lo estime la autoridad pertinente.

V. El Programa tendrá un total de 10 asignaturas y/o actividades curriculares, las que otorgarán un total de 60 créditos.

VI. El valor del programa se pagará de la siguiente forma:

- El valor de la matrícula será de $159.400.- (ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos pesos), por única vez y se pagará de contado.

- El arancel general será de $6.000.000.- (seis millones pesos.), se pagarán de contado o hasta en 24 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, documentadas

mediante letras de cambio suscritas ante Notario Público en favor de la Universidad o cheques.

- El Programa en el punto B.10 BECAS Y AYUDAS DE FINANCIAMIENTO PARA LOS/LAS ESTUDIANTES del documento Presentación Programas de Postgrado, propone en otorgar 4 rebajas del arancel por los siguientes conceptos:

- Rebaja a Estudiantes Extranjeros (equivalente al 50% de 1 arancel).
- Rebaja a Ex Estudiantes UTEM Excelencia Académica (equivalente al 50% de 1 arancel).
- Rebaja Equidad de Género (equivalente al 50% de 1 arancel).
- Rebaja Institucional (equivalente al 50% de 1 arancel).

Dichas rebajas serán proporcionales al número de matrículas de cada cohorte y su financiamiento estará contemplado en el presupuesto del programa. Los criterios para definir la entrega de rebajas serán establecidos por el Comité Académico en cada cohorte.

VII. Las sumas pagadas por concepto de arancel no se devolverán.

VIII. Los alumnos que sean eliminados del programa por razones académicas, por abandono voluntario o que renuncien al mismo, deberán cumplir en su totalidad el compromiso financiero adquirido con la Universidad al momento de matricularse.

IX. El Director del programa será el académico jornada completa del Departamento de Ciencias de la Construcción, señor Danny Lobos Calquin.

X. Autorícese la evaluación financiera realizada por la VRAF que consta en Memorándum N° 041 de 2020, que se acompaña a la presente resolución exenta, formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

Regístrese y Comuníquese,

LUIS PATRICIO BASTIAS ROMAN
Firmado digitalmente por LUIS PATRICIO BASTIAS ROMAN
Fecha: 2020.11.07 14:37:19 -03'00'

LUIS LEONIDAS PINTO FAVERIO
Firmado digitalmente por LUIS LEONIDAS PINTO FAVERIO

DISTRIBUCIÓN:
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Contraloría Interna (con antecedentes)
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Investigación
Dirección General de Docencia
Dirección de Finanzas
Dirección de Desarrollo y Gestión de Personas
Escuela de Postgrado
Departamento de Aranceles
Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial
Departamento de Ciencias de la Construcción
Unidad de Control Presupuestario
Unidad de Títulos y Grados
Programa de Comunicación y Asuntos Públicos
Director del Programa Sr. Danny Lobos Calquin

PCT

PCT/jgcf